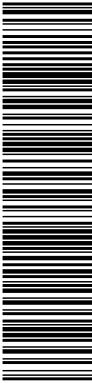


DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: CPP202400069_Informe Control Permanente Prev_2024_APG_01_PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QLVQO-2UVBJ-FPGQW Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 15:12:12 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 16/12/2024 15:11



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

Núm Expediente: 2024/APG_01/000001

Solicitante: GE0004055

Planificación Económico Financiera

Núm Informe: CPP202400069-N

Gestora: GE0003924

Intervención General

Órgano competente: Pleno

Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS)

Materia: Presupuesto

Tipo expediente: PCES0102 / Presupuesto general

Procedimiento: Ordinario

Naturaleza: Informe

Editor: RS

Asunto: 2024/APG_01/000001 APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2025

Quienes subscriven no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

FAVORABLE

No se acreditan o no se cumplen todos los ítems

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

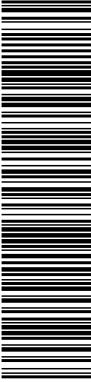
El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.

Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.

De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: CPP202400069_Informe Control Permanente Prev_2024_APG_01_PRESUPUESTO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QLVQO-2UVBJ-FPGQW Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 15:12:12 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 16/12/2024 15:11



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

<p>DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202400069_Informe Control Permanente Prev_2024_APG_01_PRESUPUESTO 2025</p> <p>OTROS DATOS Código para validación: QLVQO-2UVBJ-FPGQW Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2024 a las 15:12:12 Página 3 de 9</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 16/12/2024 15:11</p>	<p>ESTADO FIRMADO 16/12/2024 15:11</p>
---	---	--



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta para tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Art. 34.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- E** Art. 90.1 y 127.1.b Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- E** Artículos 11, 13, 21, 22, 23, 24.3 y 31 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Disposición transitoria segunda Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local
- E** Art. 22.2.a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- E** Art. 65 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- E** Art. 18.4 Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros
- E** Art. 45.4 Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico
- E** Artículos 4, 5, 53, 163, 164, 165.1, 165.4, 166.1, 167.3, 167.4, 168, 169.3, 169.4 y 190 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- E** Artículos 3, 5, 8, 9.1, 9.2, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20.3, 70.1, 72.2, 72.5, 115, 116, 117 y 118 Real Decreto 500/1990 de 20 de abril Desarrollo capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Art. 16 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- E** Artículos 113 y 118 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- E** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- E** Reglas 56 y 57 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, Instrucción del modelo normal de contabilidad local



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

Pàgina 4 / 9

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados que no se cumplen y/o no se acreditan en el expediente

(No) Se remite la propuesta de acuerdo al pleno de la corporación con fecha anterior al 15 de octubre del ejercicio anterior al de su aprobación

(No) La remisión a la intervención del expediente del presupuesto general, se ha efectuado en un plazo no inferior a 10 días para poder ser informado antes del 10 de octubre

(Sí) Consta el anexo de personal donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla de la entidad local

(No) Las retribuciones que constan no suponen una variación superior a la establecida en la LPGE vigente, y se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto

Comentarios:

-Actualmente no se ha aprobado la LPGE para 2025, ni hay ninguna normativa que regule las retribuciones para 2025

(No) Se cumple que NO se trata de una entidad con organismos autónomos dependientes

(Sí) El presupuesto general integra los presupuestos de estos organismos autónomos dependientes

(Sí) Consta el estado de consolidación del presupuesto de la entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus entes dependientes, adecuándose a lo previsto en las normas que le son de aplicación

(Sí) Consta el presupuesto de cada uno de estos entes dependientes propuesto inicialmente por el órgano competente de estos, acompañado de la documentación establecida

(No) Se acredita que tanto los presupuestos propuestos inicialmente como la documentación asociada se han remitido antes del 15 de septiembre del ejercicio anterior al de su aprobación

(No) Se cumple que NO se trata de una entidad con sociedades mercantiles y/o entidades públicas empresariales (EPEL) cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad local

(Sí) El presupuesto general integra los estados de previsión de gastos e ingresos de estas sociedades mercantiles y/o entidades públicas empresariales (EPEL)

(Sí) Consta el estado de consolidación del presupuesto de la entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus entes dependientes, adecuándose a lo previsto en las normas que le son de aplicación

(Sí) Constan las previsiones de gastos e ingresos remitidas inicialmente a la entidad local por cada una de estas sociedades mercantiles y/o entidades públicas empresariales (EPEL), así como sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación

(No) Se acredita que tanto las previsiones iniciales como la



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

Pàgina 5 / 9

documentación asociada se han remitido antes del 15 de septiembre del ejercicio anterior al de su aprobación

- ↓ (No) Se cumple que NO se trata de una entidad con sociedades mercantiles (u otras entidades no incluidas en el art. 164.1 TRLRHL) cuyo capital pertenece mayoritariamente a la entidad local

- └ (Sí) Constan las previsiones de gastos e ingresos remitidas inicialmente a la entidad local por cada una de las sociedades mercantiles y/o entidades, así como sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación

- └ (No) Se acredita que tanto las previsiones iniciales como la documentación asociada se han remitido antes del 15 de septiembre del ejercicio anterior al de su aprobación

- ↓ (No) Se cumple que NO se trata de una entidad con consorcios adscritos o entidades dependientes cuyo capital pertenece íntegramente o mayoritariamente al consorcio o a la entidad dependiente

- └ (No) Consta el presupuesto de cada uno de estos consorcios y/o entidades dependientes propuesto inicialmente por el órgano competente de estos, acompañado de la documentación establecida

- └ (No) Se acredita que tanto los presupuestos propuestos inicialmente como la documentación asociada se han remitido antes del 15 de septiembre del ejercicio anterior al de su aprobación

Comentarios:

-El presupuesto del Consorcio de la Institución Ferial de CyL no se encuentra equilibrado, por ello no se considera su inclusión como anexo en el Presupuesto General. Al ser competencia del Consorcio la aprobación de su presupuesto, se considera que esta observación no es causa que impida informar favorablemente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid

Aspectos revisados de conformidad

- (Sí) El expediente se propone al pleno de la corporación
- (Sí) El proyecto de presupuesto ha sido aprobado o se ha propuesto su aprobación a la Junta de Gobierno Local
- (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- (Sí) La parte dispositiva de la propuesta prevé la dación de cuenta del informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad
- (Sí) Consta memoria explicativa del contenido del presupuesto de la entidad local y de las principales modificaciones que se presenten en relación con el vigente, suscrita por el presidente de la corporación
- (Sí) El presupuesto general que se propone atiende al principio de anualidad coincidiendo el ejercicio presupuestario con el año natural
- (Sí) El presupuesto que se propone atiende al principio de equilibrio o prohibición del déficit y por tanto, se aprueba sin déficit inicial
- ↓ (Sí) Consta el estado de gastos del presupuesto de la entidad local
- └ (Sí) Se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

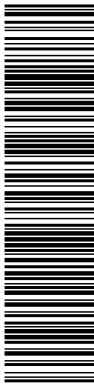
Pàgina 6 / 9

- └ (Sí) Las aplicaciones presupuestarias se adecúan, con carácter general, a las previsiones establecidas en la OEHA/3565/2008
- └ (Sí) Las aplicaciones presupuestarias están definidas, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente
- └ (No) Se cumple que NO se prevén subvenciones nominativas
 - └ (Sí) Estas constan en el estado de gastos del presupuesto de la entidad local con la correspondiente dotación presupuestaria, el objeto y el/los beneficiario/s
 - └ (No) Se cumple que NO se prevén ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales
 - └ (No) Se cumple que NO se prevé la enajenación de bienes inmuebles
 - └ (Sí) Está depurada la situación física y jurídica de los inmuebles a enajenar
 - └ (Sí) Consta valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio
 - └ (Sí) Se cumple que NO se destinan a la financiación de gastos corrientes
 - └ (Sí) Consta el estado de ingresos del presupuesto de la entidad local
 - └ (Sí) Se incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio
 - └ (Sí) Los conceptos de ingreso se adecuan, con carácter general, a las previsiones establecidas en el OEHA/3565/2008
 - └ (Sí) Las bases de ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, en su caso, así como aquellas otras necesarias para su buena gestión, sin que se modifiquen preceptos legales, ni tampoco preceptos de orden administrativo que requieran de procedimiento legal y solemnidades específicas distintas de las que se prevén para el presupuesto
 - └ (Sí) Las bases de ejecución regulan los niveles de vinculación jurídica de los créditos
 - └ (Sí) Incluyen la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaran ampliables, con el detalle de los recursos afectados
 - └ (Sí) Regulan las transferencias de créditos, con el órgano competente para autorizarlas
 - └ (Sí) Regulan la tramitación de los expedientes de ampliación, generación de crédito e incorporación de remanentes de créditos
 - └ (Sí) Regulan los procedimientos de ejecución del presupuesto
 - └ (Sí) Regulan las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

- └ (Sí) Regulan los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de la obligación
- └ (Sí) Regulan la forma como los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos
- └ (Sí) Regulan los supuestos en los que se pueden acumular varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo
 - └ (Sí) Regulan la expedición de órdenes de pago a justificar
 - └ (Sí) Se establece la forma de expedición y ejecución
 - └ (Sí) La situación y disposición de los fondos
 - └ (Sí) Los pagos con fondos "a justificar"
 - └ (Sí) La forma de contabilidad y de control
 - └ (Sí) Los límites cuantitativos
 - └ (Sí) Los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables
 - └ (Sí) El régimen de justificaciones, determinando el plazo máximo de justificación de los fondos por parte de los habilitados, que no podrá ser superior a los 3 meses a contar desde el momento de la percepción de los correspondientes fondos
 - └ (Sí) Regulan los anticipos de caja fija
 - └ (Sí) Se establecen las aplicaciones presupuestarias con que los gastos se podrán atender mediante ACF
 - └ (Sí) Los límites cuantitativos
 - └ (Sí) El régimen de reposiciones
 - └ (Sí) La situación y disposición de los fondos
 - └ (Sí) La forma de contabilidad y de control
 - └ (Sí) Regulan los compromisos de gastos plurianuales
 - └ (Sí) Consta el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
 - └ (Sí) Se incluye el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio
 - └ (Sí) Se incluye el detalle de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio
 - └ (Sí) Se incluye el detalle del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico
 - └ (Sí) Se hace distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

Pàgina 8 / 9

- └ (Sí) Se incluye el detalle de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio
- └ (Sí) Consta/n el/los informe/s de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la legislación vigente
- └ (Sí) Consta la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente, suscritas por la intervención, de acuerdo con los términos previstos en la OHAP/1781/2013 o OHAP/1782/2013, según corresponda
- └ (Sí) Consta el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente, y debidamente codificado (en su caso, el anexo puede estar integrado en el plan cuatrienal regulado en el artículo 12.c del RD 500/1990)
- └ (Sí) Recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar durante el ejercicio
- └ (Sí) Para cada proyecto se especifica: el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y de fin previstos, el importe de la anualidad, el tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o ingresos afectados, la vinculación de los créditos asignados y el órgano encargado de su gestión
- └ (Sí) Consta el anexo de beneficios fiscales locales que contiene información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local
- └ (Sí) Consta el anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social
- └ (Sí) Se especifica la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio a que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en que se recogen
- └ (Sí) Consta el informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación de los presupuestos
- └ (Sí) Las bases utilizadas en el informe económico-financiero para justificar los créditos previstos en el presupuesto son coherentes con la información disponible en los sistemas de información contable
- └ (Sí) Se cumple que es un presupuesto que NO prevé concertar operaciones de crédito
- └ (No) Se cumple que NO se formulan planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años
- └ (Sí) Los proyectos incluidos en el plan se identifican mediante un código y especifican, como mínimo, el código de identificación, la denominación del proyecto, el año de inicio y de fin previstos, el importe total previsto, la anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios, el tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o ingresos afectados, la previsible



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

vinculación de los créditos asignados y el órgano encargado de su gestión, coordinándose, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico

(Sí)

El programa financiero, coordinado con los planes y programas de inversión, contiene la inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios, los ingresos para subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en estos ejercicios, así como una proyección del resto de ingresos previstos en el citado período, y las operaciones de crédito que son necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que generen

(Sí)

El presupuesto se ha dotado un fondo de contingencia

(Sí)

Se cumple que NO se trata de una entidad con un plan de ajuste aprobado

(Sí)

Se cumple que NO se trata de una entidad que ha de formular o poner en marcha un plan económico-financiero y/o de reequilibrio

(Sí)

Se cumple que NO se trata de una entidad con un plan económico-financiero y/o de reequilibrio en marcha

(Sí)

Se cumple que NO se trata de una entidad adherida al Fondo de Ordenación

(Sí)

Se cumple que NO se trata de una entidad con un nivel de endeudamiento superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior

(Sí)

Se cumple que NO se trata de una entidad con necesidades de financiación de acuerdo con la LO 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

(Sí)

Se hace constar en la propuesta que se aprueba la plantilla de la entidad local a través del Presupuesto

(Sí)

Se hace constar en la propuesta que el presupuesto general definitivamente aprobado se publicará en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, en el de la provincia o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, resumido por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran

(Sí)

Se hace constar que debe remitirse copia del presupuesto general definitivamente aprobado, a la Administración de Estado y a la comunidad autónoma

**INFORME AL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2025
COMPLEMENTARIO DEL INFORME FORMATO LISTA DE CONTROL**

INDICE

1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

- 1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.**
- 1.2. El Presupuesto del Consorcio.**
- 1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.**

2. NORMATIVA APPLICABLE.

3. CONTENIDO.

4. NIVELACIÓN.

- 4.1 Estado de Ingresos**
- 4.2 Estado de Gastos.**

5. BASES DE EJECUCION.

6. PRESUPUESTO DE AUVASA.

- 6.1. Estado de previsión de ingresos**
- 6.2. Previsión de gastos**
- 6.3. Resultado de explotación**

7. Sociedad Municipal VIVA.

8. EPEL Agua de Valladolid.

- 8.1 El Programa de Actuación.**
- 8.2 Estados de previsión de ingresos y gastos.**
- 8.3 Personal.**

9. NEVASA

10. Aportación del Ayuntamiento de Valladolid a la Mancomunidad de Interés General

CONCLUSIONES

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	1/17



INFORME

Remitido a esta Intervención el Proyecto al Presupuesto General 2025 integrado por el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, la EPEL Agua de Valladolid y Sociedades Mercantiles de capital social íntegramente municipal, para el ejercicio 2025 con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local par su posterior aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los arts. 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en lo sucesivo LRHL), se emite el siguiente informe:

1.-ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

El art 164 de la LRHL dispone que:

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- a) Organismos autónomos de carácter administrativo.
 - b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.*

No habiéndose adaptado esta Ley a la LRJSP ni a la LBRL ya que sigue refiriéndose a los OO.AA. de carácter comercial que han desaparecido y han sido sustituidos por las Entidades Públicas Empresariales Locales.

Y conforme a la consulta elevada a la Subdirección G. de Estudios Financieros de las EE.LL. es de aplicación la Disposición Transitoria segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que dispone lo siguiente: *"En tanto no se modifique la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en las materias previstas en el artículo 85 bis, apartado segundo, párrafo f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será de aplicación a las entidades públicas empresariales lo dispuesto en la citada Ley 39/1988 en referencia a las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales."*

De conformidad con esta disposición el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid está integrado por:

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	2/17



- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
 - Fundación Municipal de Deportes
 - Fundación Municipal de Cultura
- EPEL Agua de Valladolid
- Sociedades Mercantiles
 - AUVASA
 - VIVA
 - NEVASA

1.2. El Presupuesto del Consorcio

Forman parte del Sector Público Municipal el C. INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN (clasificada a efectos SEC como entidad adscrita al Ayuntamiento de Valladolid como Sociedad No Financiera)

El Consorcio ha formulado su proyecto de presupuesto para 2025 Las previsiones son de gastos e ingresos en una cuantía total **de 5.807.418,71 €** (en 2024: 5.396.158,00 €)

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid de **393.000 €** (en 2024: **474.400,00 €**). Se ha comprobado que el Ayuntamiento ha presupuestado esta cantidad en el concepto 467

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de 1.324.850 € (en 2024: 1.345.762,00 €). Con una plantilla de **27 puestos** de personal laboral (en el año 2024 fueron 27)

Dentro de las previsiones de gastos, se prevén inversiones: **662.351 €** (en 2024: cero euros). Financiado con una operación de préstamo de **501.870,71 €**, sin que se justifique en el expediente si la Entidad presenta ahorro neto positivo y cuál es el nivel de endeudamiento.

Se prevé una amortización del Préstamo refinanciado de **374.115,52 €**, sin embargo, se presupuesta **359.519,71 € que es insuficiente**. Por otra parte, **no se consigna** la devolución de la amortización parcial del préstamo participativo concedido por el Ayuntamiento por importe de **100.000 €**, que impacta en el Presupuesto del Ayuntamiento que si prevé este ingreso

En gastos por intereses se prevé **124.000 €**

Por lo que se refiere a la aprobación, conforme a la consulta formulada al Ministerio de Hacienda, corresponde al órgano competente del Consorcio su aprobación, con en el contenido y la tramitación prevista por los arts. 162 y ss. del TRLRHL. Presupuesto que se anexará al Presupuesto General del Ayuntamiento.

Conforme a esto, el Presupuesto del Consorcio no se encuentra nivelado al no recoger todos los compromisos de gastos contraídos o previstos y no se justifica la posibilidad de celebración de la operación de préstamo presupuestada. Por ello, que no procede su incorporación como anexo en el Presupuesto General del Ayuntamiento, hasta que no se subsanen las deficiencias detectadas.

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	3/17
			

1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.

De conformidad con el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en lo sucesivo LOEPySF), constituye Administración Pública conforme a SEC, y de acuerdo con la sectorización realizada por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales como entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
 - Fundación Municipal de Deportes
 - Fundación Municipal de Cultura
- Sociedades Mercantiles
 - AUVASA
 - S. MIXTA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID
- Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro.
 - F. CASA DE LA INDIA
 - ASOCIACION IBERICA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

Este conjunto de entidades que están sectorizadas como Administraciones Públicas a efectos SEC y dependientes de Ayuntamiento de Valladolid, forman el ámbito de consolidación a efectos de la LOEPySF. Y en este ámbito se ha de calcular el cumplimiento de las reglas fiscales de esta Ley: capacidad financiera, regla de gasto, nivel de endeudamiento, al preverse la reactivación de las reglas fiscales para 2025

De acuerdo con el principio de transparencia recogido por el art. 6.1 de la LOEPySF y siguiendo las indicaciones de esta Intervención, se acompañan los presupuestos de los restantes entes dependientes.

1. NORMATIVA APPLICABLE

Son de aplicación a la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto, los arts. 162 y ss. del TRLRHL, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Conforme a lo establecido en el apartado cuarto del art. 168 del citado texto legal, el Presupuesto General del Ayuntamiento, que consolida con los distintos presupuestos y estados de previsión, ha de remitirse al Pleno debidamente documentado e informado por la Intervención antes del día 15 de octubre, plazo que no se ha cumplido.

Por otra parte, junto a esta normativa es de aplicación LOEPySF, y la Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de octubre, desde ahora Orden HAP, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, que abarca a todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid y modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

2. CONTENIDO

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	4/17



Conforme a lo establecido en el art. 164 de la LRHL, el Presupuesto general estará integrado por: a) el Presupuesto de la propia entidad, b) los de los organismos autónomos y c) los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, el Presupuesto General está integrado:

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS POR ENTIDADES			
ENTIDAD	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	% Variación
AYUNTAMIENTO	373.935.073	361.451.862	3,45%
F.M. CULTURA	17.367.985	16.476.636	5,41%
F.M. DEPORTES	16.276.505	14.838.000	9,69%
AUVASA	38.935.735	39.133.180	-0,50%
VIVA	7.735.000	7.505.000	3,06%
EPEL	33.494.269	29.152.071	14,89%
NEVASA	4.591.583	4.879.882	-5,91%
SUMA	492.336.150	473.436.631	
ELIMINACIONES	-47.349.017	-47.461.366	
CONSOLIDADO	444.987.133	425.975.265	4,46%

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 165 y 168 del LRHL, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- Los estados de gastos e ingresos.
- Bases de ejecución.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo de convenios suscritos con la Junta de Castilla y León en materia de gasto social.
- Informe económico financiero.

Y el art. 166 del citado Texto normativo se recoge que al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programa de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles cuyo capital social sea titular único.
- c) El estado de consolidación del presupuesto.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda pendiente de reembolso al principio del ejercicio y el volumen de endeudamiento al final del ejercicio.

Examinado el expediente formado, contiene fundamentalmente la documentación legalmente requerida para su remisión al Pleno del Ayuntamiento,

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	5/17



3. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Para comprobar la efectiva nivelación del Presupuesto y el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, han de examinarse los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto que lo integran, para lo cual se compara y el grado de ejecución del presupuesto 2024 a fecha 31 de octubre de 2024. Y la estimación de liquidación a 31 de diciembre.

4.1. ESTADO DE INGRESOS

En el informe económico unido al presupuesto, se hace constar que los ingresos se han determinado teniendo en cuenta los tipos y tarifas establecidos por la normativa vigente, ordenanzas fiscales, padrones existentes y liquidaciones efectuadas durante el ejercicio. Además, se compara el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.

Y se acompaña el informe sobre beneficios fiscales en tributos locales con un resultado de **35.272 beneficiarios** y por un importe de **12.141.620 €**

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2024 Inicial	Presupuesto 2025 Inicial	Variación 2025/24 Inicial	% 2025-2024 Inicial	Ejec oct 2024	Estimac cierre 24
1. Impuestos Directos	120.424.614,00	117.118.774,00	-3.305.840,00	-2,75	115.426.731	117.480.000
2. Impuestos Indirectos	20.344.515,00	17.059.302,00	-3.285.213,00	-16,15	12.916.595	14.000.000
3. Tasas y otros ingresos	39.196.363,00	57.212.584,00	18.016.221,00	45,96	29.271.070	32.300.000
4. Transferencias Corrientes	135.312.609,00	135.818.051,00	505.442,00	0,37	114.752.876	147.310.000
5. Ingresos patrimoniales	4.645.000,00	5.470.442,00	825.442,00	17,77	4.215.100	5.600.000
<i>Operaciones Corrientes</i>	<i>319.923.101,00</i>	<i>332.679.153,00</i>	<i>12.756.052,00</i>	<i>3,99</i>	<i>276.582.372,66</i>	<i>316.690.000,00</i>
6. Enajenación Inversiones	10.415.275,00	12.774.840,00	2.359.565,00	22,65	4.053.370	4.050.000
7. Transferencias Capital	15.250.986,00	12.866.580,00	-2.384.406,00	-15,63	3.643.750	5.200.000
<i>Op. Capital no Financieras</i>	<i>25.666.261,00</i>	<i>25.641.420,00</i>	<i>-24.841,00</i>	<i>-0,10</i>	<i>7.697.120,46</i>	<i>9.250.000,00</i>
OP. NO FINANCIERAS	345.589.362,00	358.320.573,00	12.731.211,00	3,68	284.279.493,12	325.940.000,00
8. Activos Financieros	1.162.500,00	714.500,00	-448.000,00	-38,54		362.000
9. Pasivos Financieros	14.700.000,00	14.900.000,00	200.000,00	1,36		14.700.000
OP. FINANCIERAS	15.862.500,00	15.614.500,00	-248.000,00	-1,56	325.076,33	15.062.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	<i>41.528.761,00</i>	<i>41.255.920,00</i>	<i>-272.841,00</i>	<i>-0,66</i>	<i>8.022.196,79</i>	<i>24.312.000,00</i>
TOTAL GENERAL	361.451.862,00	373.935.073,00	12.483.211,00	3,45	284.604.569,45	341.002.000,00

Cap. I. Impuestos directos

Se reduce el 2,75% debido a la rebaja aprobada del IBI

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	6/17



Por lo que respecta al concepto de cesión de recaudación de IRPF se obtiene aplicando un incremento del 13%

Cap. II. Impuestos indirectos

Se reduce el 16,15%

En este capítulo se incluyen las cuantías a recibir por la cesión de los impuestos indirectos estatales, que, como hemos indicado en el epígrafe anterior, se han incrementado 13%, pero el grueso del decremento se deriva de las previsiones de recaudación por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO),

Cap. III. Tasas y Precios Públicos

Se incrementa el 45,96% por la implantación de la nueva tasa por la recogida y tratamiento de residuos

Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

Por lo que se refiere a las **transferencias del Estado** se presupuesta del Fondo Complementario de Financiación: **102,9 millones** un 13% más.

Y el artículo 45, que recoge “*las subvenciones de la Administración General Junta de Castilla y León*” por un importe de **23.112.425 €** (en 2024: **22.397.691 €**), se detalla en un anexo la información de cada una de ellas.

En el artículo 49 “*Transferencias del Exterior*” se presupuesta **446.354 €** (en 2024: 713.135 €)

En el informe económico financiero se detallan las transferencias de capital: **12.866.500 €** (en 2024: 15.250.986 €)

Se incluyen las transferencias esperadas de la Unión Europea para la financiación de proyectos en el marco del PRTR, si bien señalar que ingresos por trasferencias recibidas en el marco del MRR procedentes de la Administración del Estado y/o de las Comunidades Autónomas se deben reflejar presupuestariamente en función del agente pagador de dichas transferencias.

Cap. V. Ingresos patrimoniales

Se prevé un incremento del 17,77%

El Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”, destacar los dividendos provenientes de las sociedades dependientes del Ayuntamiento: **610.442 €** (en 2024: 1.030.000 €, concesiones: **1.525.000 €** (en 2024: **1.500.000 €**). Y los intereses que originan las cuentas bancarias municipales: **3.000.000 €** (en 2024: 1.700.000 €)

Cap. VI. Enajenación de Inversiones reales

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	7/17



El importe de este Capítulo se incrementa, pero llama la atención que los derechos reconocidos el nivel de ejecución ha sido del ... Por esta razón en los ajustes SEC para determinar el cumplimiento del principio de estabilidad se descuenta la estimación de inejecución de este capítulo

Se prevé la enajenación de parcelas pertenecientes al PMS por un importe de **12.774.840 €** (en 2024: 10.415.275 €)

En el informe económico financiero se detallan los inmuebles a enajenar, y su valoración

Las parcelas objeto de enajenación que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo debe destinarse al cumplimiento de los fines establecidos por el art. 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el art. 374 del Reglamento de Urbanismo, es decir que son ingresos afectados que solo se pueden destinar a estos fines determinados, en consonancia con lo dispuesto por el art. 165.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por otra parte, **los ingresos procedentes** de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de **patrimoniales están expresamente afectados por el art. 5 de LRHL**, tal como recoge la IGAE en su documento nº8 sobre contabilidad pública referente a los gastos con financiación afectada.

Cap. VIII. Activos financieros

Se incluye en este capítulo la devolución de los anticipos de sueldos y demás préstamo al personal, las obras de ejecución subsidiaria, devolución de la amortización del préstamo participativo concedido al Consorcio Institución Ferial de **100.000 €**.

Cap. IX. Pasivos financieros

Se prevé recurrir al endeudamiento para la financiación de gastos de capital.

Se prevé préstamos por importe de **14.900.000 €** (en 2024: 14.700.000 €)

En el cuadro inversión financiación 2025-2028 se recogen las inversiones que se financian con esta operación de crédito, ya que conforme dispone los arts. 49.1 y 53 del LRHL y la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2013, solo se puede acudir como norma general al crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

El Ayuntamiento de Valladolid en el año 2023 presentó ahorro neto positivo y el IEF prevé para el año 2024 también ahorro positivo, previsión que confirma esta Intervención sin perjuicio que habrá de disponerse de la liquidación del Presupuesto aprobada para su cálculo definitivo.

El nivel de endeudamiento es la relación entre el volumen total del capital vivo de la deuda y los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	8/17
			

contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria. Nivel de endeudamiento que en ningún caso podrá superar el 110 por ciento, y si supera el 75 por ciento necesitará autorización del órgano de tutela. El nivel de endeudamiento estimado por la Intervención es inferior al 75 por 100.

Por lo que se refiere a los ingresos corrientes liquidados de todos los entes que consolidan a efectos SEC, se tendrá que realizar el cálculo a partir de las liquidaciones presupuestarias de 2024 de cada ente.

Por otro lado, en las estimaciones de cierre del 3 trimestre se prevé que el Ayuntamiento de Valladolid cierre el ejercicio 2024 con capacidad de financiación (superávit).

Todas las inversiones que se financien con operación de crédito, mientras no se haya formalizado, según la Disposición Adicional tercera, apartado segundo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativa a las Normas Específicas de contratación pública en las Entidades Locales se podrán tramitar anticipadamente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

4.2. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2024 Inicial	Presupuesto 2025 Inicial	Variación 2025/24 Inicial	% 2025-2024 Inicial	Ejecución 31 octubre	Estimación cierre 2024
1. Gastos de Personal	125.600.203,00	130.000.000,00	4.399.797,00	3,50	96.601.609	123.600.000
2. Bienes corrientes y servicios	77.211.438,00	82.755.617,00	5.544.179,00	7,18	46.680.881	67.500.000
3. Gastos Financieros	5.400.000,00	4.921.700,00	-478.300,00	-8,86	2.880.415	4.525.000
4. Transferencias Corrientes	57.727.219,00	58.175.908,00	448.689,00	0,78	64.066.607	75.300.000
5.- Fondo de Contingencia	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0	
<i>Operaciones Corrientes</i>	<i>266.138.860,00</i>	<i>276.053.225,00</i>	<i>9.914.365,00</i>	<i>3,73</i>	<i>210.229.513,06</i>	<i>270.925.000,00</i>
6. Inversiones Reales	61.552.079,00	65.704.477,00	4.152.398,00	6,75	33.243.864	47.200.000
7. Transferencias Capital	7.592.423,00	6.992.315,00	-600.108,00	-7,90	3.429.455	7.800.000
<i>Op. Capital no Financieras</i>	<i>69.144.502,00</i>	<i>72.696.792,00</i>	<i>3.552.290,00</i>	<i>5,14</i>	<i>36.673.319,20</i>	<i>55.000.000,00</i>
OP. NO FINANCIERAS	335.283.362,00	348.750.017,00	13.466.655,00	4,02	246.902.832,26	325.925.000,00
8. Activos Financieros	12.137.500,00	10.285.056,00	-1.852.444,00	-15,26	349.888	600.000
9. Pasivos Financieros	14.031.000,00	14.900.000,00	869.000,00	6,19	7.017.891	14.031.000
OP. FINANCIERAS	26.168.500,00	25.185.056,00	-983.444,00	-3,76	7.367.778,46	14.631.000,00
<i>Operaciones de Capital</i>	<i>95.313.002,00</i>	<i>97.881.848,00</i>	<i>2.568.846,00</i>	<i>2,70</i>	<i>44.041.097,66</i>	<i>69.631.000,00</i>
TOTAL, GENERAL	361.451.862,00	373.935.073,00	12.483.211,00	3,45	254.270.610,72	340.556.000,00

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	9/17



Cap. I. Gastos de Personal

Este capítulo, a falta de Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2025, y a falta de otras referencias se ha previsto se ha tenido en cuenta la subida adicional del 0,5% con cargo a las retribuciones del 2024 y la evolución del IPC

El art. 90 de la LRBRL, dispone que cada Corporación local **aprobará anualmente a través del Presupuesto la plantilla de personal** que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Plantillas que deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación con carácter general de la economía, **sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general**. Y en este mismo sentido el art. 126 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, recoge una prohibición genérica a la ampliación de plantillas y además está supeditado a las legislaciones especiales o coyunturales.

Consta el anexo de personal donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla de la entidad local, y que se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto (art. 168.1.c) LRHL)

Órganos de gobierno y personal eventual

	Efect 2025	Efect 2024	Dif 25-24	€ 2.025	€ 2.024	Dif 25-24
Órganos de Gobierno	17	17	0	1.415.099	1.366.034	49.065
	1	1	0		0	0
P. eventual	1	18	-17	920.130	938.529	-18.398
		1	-1		0	0

Personal funcionario y laboral

	Efect 2025	Efect 2024	Dif 25-24	€ 2.025	€ 2.024	Dif 25-24
Funcionarios						
Titulares	1052	954	98			
Vacantes ocupadas	153	238	-85			
Vacantes	301	313	-12			
Totales	1506	1505	1	65.504.597	62.909.866	2.594.731
Laborales						
Titulares	519	472	47			
Indefinidos no fijos	104	108	-4			
Vacantes ocupado	153	165	-12			
Vacantes	220	249	-29			
Totales	996	994		28.757.732	27.836.514	921.218
Funcionarios+Laboral	2502	2.499	3	94.262.329	90.746.380	3.515.950

Toda la plantilla de personal de órganos de gobierno, personal eventual, personal funcionario y laboral, incluidas vacantes están presupuestadas,

Cap. II. Bienes corrientes y de servicios

En el Informe Económico-Financiero, contiene una comparativa de las consignaciones presupuestaria por áreas, destacando el incremento de **2.180.886 €** del Área 10 de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.

Se hace constar que se consignan los créditos suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos para el correcto funcionamiento de los servicios, y derivados de contratos plurianuales.

Consta el anexo con la información relativa a los convenios suscritos con la Junta de Castilla y León en materia de gasto social especifica la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio a que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en el que se recogen, (art. 168.1.f) LRHL)

Cap. III y IX. Gastos financieros y amortizaciones

Tienen su justificación en el Estudio Económico-Financiero.

Se aprecia un menor importe por el pago de intereses por la deuda debida a la caída de los tipos de interés.

Se dota de presupuesto los intereses por deuda comercial

La previsión de las amortizaciones es consecuencia de los vencimientos de los préstamos concertados con entidades financieras

En IEF consta el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda con el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia en el mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio (art. 166.1.d) LRHL)

Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

En el informe económico se detallan las transferencias a los entes dependientes. Y estas son concordantes con los ingresos que recogen los entes dependientes por este concepto

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	11/17
			

Se prevén subvenciones nominativas, que estas constan en el estado de gastos del presupuesto de la entidad local con la correspondiente dotación presupuestaria, el objeto y el/los beneficiarios/s (art. 22.2.a) Ley 38/2003 General de Subvenciones).

En el capítulo 7 "Transferencias de Capital" hay que destacar las Transferencias:

Sociedad Municipal VIVA	3.201.000,00
Fundación Municipal de Deportes	1.600.000,00
AUVASA (2 proyectos)	522.000,00
FMC	300.000,00

Cap. V. Fondo de Contingencia

Se da cumplimiento al art. 31 de la LOEPySF

Cap. VI. Inversiones reales

De conformidad con el art. 166.1 y 2 del TRLHL, al presupuesto general se unen como anexos los "planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios" que se ha de completar con el programa financiero que contendrá la inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios, los ingreso por subvenciones, contribuciones especiales....".

Examinado el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, este está suscrito por el presidente, y debidamente codificado, y se integra, en su caso, en el plan cuatrienal regulado en los artículos 12.c) y 19 del RD 500/1990, y que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar durante el ejercicio y, que específica para cada uno de los proyectos:

- ✓ el código de identificación, la denominación del proyecto,
- ✓ se indica el año de inicio y de fin previstos,
- ✓ distribución por anualidades del importe total del proyecto y se indican en las anualidades del tipo de financiación (préstamos, subvenciones, recursos propios...).
- ✓ figura la vida útil de la inversión
- ✓ la vinculación de los créditos asignados

Cuando se realice la fiscalización previa se comprobará en todos los proyectos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos, y deberá acreditarse con la existencia de documento fehaciente que acredite su efectividad, de conformidad con el art. 13 del R.D. 424/2017 o bien, en su caso, proceder a la tramitación anticipada.

Además, se incorpora en el art. 20 de las Bases de Ejecución la posibilidad de bloquear estos gastos hasta que no se acredite la efectividad del ingreso afectado, para evitar así desequilibrios en la ejecución presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	12/17

En lo que se refiere a los proyectos financiados con PMS al ser ingresos afectados a unos fines tasados legalmente se deberá incorporar en el expediente de contratación de la inversión, informe sobre si el destino previsto cumple la legislación urbanística.

Cap. VIII. Activos Financieros

En este capítulo, se ha presupuestado la aportación **9.670.556 €** correspondiente al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad: 8.440.000 € por la aportación 2025 prevista en la Adenda Modificativa del Convenio para la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid, más el fraccionamiento de la aportación correspondiente al año 2024.

4. BASES DE EJECUCIÓN

Cumplen lo dispuesto por el art. 165.1 de la LRHL y art. 9.1 R.D. 500/1990 referentes a la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización municipal.

Cumplen el art. 9.2 del R.D. 500/1990 referente a que regulan los niveles de vinculación, créditos ampliables, transferencias de créditos, etc.

Cumplen el art. 190.2 de la LRHL y arts. 9.2.i), 70.1, 70.2. y art. 75.2 del R.D. 500/1990 relativos a los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

Se han incorporado modificaciones referentes a la competencia para la aprobación de operaciones de crédito, medidas para reforzar el control sobre los gastos con financiación afectada, la regulación de las asignaciones a los grupos políticos aceptando así las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, y otras de carácter técnico.

6. PRESUPUESTO DE AUVASA

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total **de 38.935.735 €** (en 2024: 39.133.180 €)

Se acompaña memoria de la gerencia donde se informa sobre la política tarifaria, evolución y criterios seguidos para la presupuestación de los costes de personal, y se informa sobre las estimaciones de cada una de las líneas de actividad de la compañía.

6.1. Estado de previsión de ingresos

Dentro de los ingresos se presupuesta en concepto de tarifas de 17.782.205 € (en 2024: 15.774.795 €) Que por línea de negocio se distribuye

Y se prevén ingresos por transferencia corriente **20.215.070 €: 19.390.557 €** del Ayuntamiento (en 2024: 18.524.643 €) 810.563 € de otros Ayuntamientos (en 2024: 730.114 €) y **13.950 €** de la UE (en 2024: 16.727 €)

En el capítulo 7 se prevé transferencias de capital por importe de **522.000 €** del Ayuntamiento (en 2024: **200.000 €**)

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	13/17



6.2. Previsión de gastos

El Capítulo 1 de Gastos de Personal: **29.876.333 €** (en 2024: 28.666.611 €). Que por líneas de negocio se distribuyen:

En el anexo de personal consta una plantilla de **504 empleados** (en 2024: 481 empleados), de los cuales 397 son conductores (en 2024: 376).

El Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios asciende a **8.489.902 €** (en 2024: 6.701.927 €)

En inversiones se presupuesta **522.000 €** (en 2024: 3.670.442 €)

Las variaciones de los principales gastos e ingresos de las actividades más significativas se reflejan en los siguientes cuadros

AUTOBUSES	2025	2024
GASTOS		
Cap. 1	29.237.517,00	28.037.282,00
Cap.2	7.042.801,00	5.312.300,00
INGRESOS		
Tarifas	15.831.127,00	13.831.127,00
Transf ctes	20.073.731,00	19.169.980,00

APARCAMIENTO	2025	2024
GASTOS		
Cap. 1	334.149,00	329.386,00
Cap.2	150.902,00	306.099,00
INGRESOS		
Tarifas	1.518.011,00	1.466.677,00

PARKIBICI	2025	2024
GASTOS		
Cap. 1	27.040,00	25.633,00
Cap.2	125.715,00	105.918,00
INGRESOS		
Tarifas	9.900,00	35.113,00

BIKI	2025	2024
GASTOS		
Cap. 1	113.951,00	102.348,00
Cap.2	1.063.462,00	904.700,00
INGRESOS		
Tarifas	423.167,00	421.661,00

6.3. Resultado de explotación

Se prevé cierre con equilibrio gracias a las transferencias corrientes provenientes principalmente del Ayuntamiento (para 2024 se prevé un cierre con pérdidas de 285.434 €)

Por actividades la única que prevé ganancias es el Aparcamiento **827.592 €** (en 2024 las ganancias estimadas: 931.972 €)

7. SOCIEDAD MUNICIPAL VIVA

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de 7.735.000 € (en 2024: 7.505.000 €).

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia corriente: **800.980 €** que representa el **34,17 %** de los ingresos corrientes (en 2024: **740.000 €**).

Y transferencias de capital **3.201.000 €** (en 2024: 3.201.000 €)

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de **1.085.000 € (en 2024: 1.096.000 €)**.

Dentro de las previsiones de gastos, se prevé unas inversiones reales por un importe de 3.900.864 € (en 2024: **4.129.000 €**) y transferencias de capital por importe de 350.000 € (en 2024: 340.000 €)

Se incluye la previsión de Balance de Situación. La previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación de resultado positivo (antes de impuestos) de **358.28 €** Y se acompaña la previsión de flujos de efectivo

Se presenta Programa de Actuación.

Y una plantilla de puestos de trabajo de 18 que supone un decremento de 1 puesto respecto a 2024.

8. EPEL AGUA DE VALLADOLID

8.1 El Programa de Actuación Plurianual 2025-2028

Su exigencia viene dispuesta para las EPEL conforme dispone el art. 166.1.b) de la LRHL, el art. 65.1 de la Ley General Presupuestaria en relación con el art. 108 de la LRJSP. Y cuyo contenido viene dispuesto en el art. 17.2 de los estatutos de la EPEL y el art. 65.3 de la LGP.

En este Programa se recogen las líneas estratégicas y sus objetivos.

En cuanto a las previsiones de ingresos se indica que, pese a los incrementos de costes previsibles, gracias a la mayor eficiencia de las inversiones realizadas, unidas al incremento de los ingresos por otras actividades como la venta de energía y el remanente de tesorería existe, no se contempla la aplicación de una política de incremento de ingreso tarifarios.

En los gastos del servicio corresponden a las partidas de personal, aprovisionamientos, trabajos realizados por subcontratas, cánones, seguros y asesorías.

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	15/17



Respecto al ejercicio precedente no se han introducido modificaciones significativas.

8.2. Estados de previsión de ingresos y gastos.

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **33.494.269 € (en 2024: 29.152.071 €)**. Y unos gastos corrientes de **17.927.042 (en 2024: 18.397.983 €)**.

Dentro de los ingresos no se prevé ninguna aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia, ni se prevé acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Si se prevé una subvención del PERTE del agua por importe de **5.093.000 € en concepto de transferencia de capital**

Dentro de las previsiones de gastos se prevé unas inversiones reales por un importe de **15.567.227 €** (en 2024: 10.754.088 €) en este importe se recoge una inversión por importe de **6.885.000 €** subvencionada por el antedicho PERTE y el resto de la inversión se financia con fondos propios.

Se incluye la previsión de Balance de Situación para 2024. Se incluye la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación de resultado positivo antes de impuestos de **8.268.885 €**. Y se incluye la previsión de flujos efectivos para 2025

8.3 Personal

Con un coste total **de 7.936.231 €** (en 2024: 7.946.732 €)

Se recoge una plantilla de **176 puestos de trabajo** (en 2024: 177)

9. SOCIEDAD MERCANTIL NECRÓPOLIS DE VALLADOLID S.A.

En el año 2021, el Ayuntamiento de Valladolid adquirió la totalidad del capital social que estaba en manos privadas.

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **4.591.582,70 €** (en 2024: 4.879.882 €)

Dentro de los ingresos no se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid

En el presupuesto de gastos, el gasto de personal es de **1.794.445,32 €** (en 2024: 1.683.967,91 €)

Con una plantilla de 46 (igual que en el 2024).

Dentro de las previsiones de gastos, se prevé unas inversiones reales por un importe de **1.055.000 €** (en 2024: 734.296 €) Se acompaña anexo de inversiones.

10. APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID A LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	16/17



De conformidad con la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de ordenación, servicios y gobierno del territorio de la comunidad de Castilla y León que exige un pronunciamiento expreso del interventor sobre la consignación de las aportaciones a las mancomunidades de interés general (MIG). Y en mismo sentido el art. 34.4 Decreto 30/2015 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la MIG, en cumplimiento de estos preceptos informo que en el borrador del proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid 2025 en la aplicación 01/9207/463 se consigna la cantidad de **13.700 €**. Y en la aplicación 07/1701/763 la cantidad de **791.583 €**.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se hacen constar los siguientes extremos:

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025. Cumple el principio de anualidad coincidiendo con el ejercicio presupuestario con el año natural. Y atiende al principio de equilibrio o prohibición del déficit y por tanto se aprueba sin déficit inicial
2. Se hace constar que se consignan los créditos suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos para el correcto funcionamiento de los servicios.
3. Al no estar aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, ni se dispone de información del Gobierno de España sobre la cuantía de la liquidación de la Participación de los Tributos del Estado correspondiente a 2023 ni el importe de las entregas a cuentas de la recaudación cedida de los impuestos estatales , en el supuesto que los importes resultantes fueran inferiores a las estimaciones formuladas para la elaboración de este proyecto de Presupuesto, será necesario hacer los ajustes presupuestarios precisos.
4. Los créditos consignados para retribuciones básicas y complementarias se corresponden con los que figuran en el Anexo de Personal, así como los gastos a cargo del Ayuntamiento para cumplimiento de obligaciones sociales. En el caso que la LPGE de 2025 prevea incrementos retributivos por encima de las previsiones iniciales deberán hacerse los correspondientes ajustes.
5. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025 conforme a la metodología del LOEPySF, presenta **capacidad de financiación**.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Interventor que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 168 de la LRHL, **INFORMO FAVORABLEMENTE** el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid 2025, con la **OBSERVACION** de que no se anexa el Presupuesto del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,
 Rafael Salgado Gimeno

Código Seguro de Verificación	IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Fecha	16/12/2024 15:09:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27C7ZFHZVOJOBVHEABDG6U	Página	17/17